



**INFORME SECRETARIAL.**

A su despacho el proceso ordinario laboral, adelantado por RAFAEL EDUARDO VILLA SUAREZ contra TEMPO S.A.S e INDUSTRIAS CANON DE COLOMBIA S.A., informándole lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla en Sentencia de fecha 19 de marzo de 2021. Sírvase proveer.

Barranquilla, 24 de mayo de 2021.-

DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO  
SECRETARIA

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	2017-00219
DEMANDANTE	RAFAEL EDUARDO VILLA SUAREZ
DEMANDADO	TEMPO S.A.S e INDUSTRIAS CANON DE COLOMBIA S.A.

Barranquilla, veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede y verificado que nuestro Superior funcional con ocasión del grado jurisdiccional de consulta que se surte sobre la decisión de este Despacho Judicial, revocó la sentencia proferida el 20 de mayo de 2019, se dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto.

Como quiera que no se impuso condena en costas en segunda instancia, pero si se dispuso costas en primera instancia a cargo de TEMPO S.A.S y en pro del demandante, se fijarán las agencias en derecho, en porcentaje equivalente a 10% de las condenas impuestas.

Luego de ejecutoriado el presente auto PROSIGASE el referido proceso a petición de parte.

En mérito de lo expuesto, se dicta el siguiente:

**AUTO**

- 1.- OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Sala Laboral de este Distrito Judicial en sentencia de fecha 19 de marzo de 2021, mediante el cual se dispuso revocar la sentencia apelada y proferida, por este despacho, el 20 de mayo de 2019.
- 2.- FIJAR como agencias en derecho porcentaje equivalente al 10% de las condenas impuestas
- 3.- Liquidense las costas por secretaría Despacho en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.
- 4.- PROSÍGASE el referido proceso a petición de parte.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

LA JUEZ,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA  
2017-00219

**Firmado Por:**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla

**SIGCMA**

**ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 011 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7d528ac2ba31841cc08eb4b0d6cb7bd7e676d068a033a96d0ab627c7b3d438b1**

Documento generado en 24/05/2021 02:28:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**